



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 068-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 24 de enero de 2025

VISTO: El Memorandum N° 0095-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 23 de enero del 2025, en la cual, la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 011-2025-GRLL-GERESA/RSSC/UNI.EPI, de fecha 22 de enero del 2025, que solicita el acto resolutorio de Reconocimiento y Felicitación al Personal de Salud de los Establecimientos de Salud, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la Administración Pública y un Empleado Público, cualquiera fuera la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, el artículo 7° de la Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado N° 27658, establece respecto al cumplimiento de funciones y evaluación de resultados, que la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberán estar sometido a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente;

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 9° obligaciones y responsabilidad administrativa de la Ley N° 29849, Establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que resulta pertinente la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil;

Que, es política de la Unidad Ejecutora N° 406 Salud Sánchez Carrión, efectivizar el reconocimiento formal de acciones de apoyo inmediato desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta desinteresada que contribuyen a la prestación de un servicio de salud con calidad a la población usuaria;

Que, dentro de ese contexto, es necesidad de promover relaciones de trabajo que afirmen la dignidad de los trabajadores y de estimular el ESPÍRITU EMPRENDEDOR E INNOVADOR de los mismos. Por lo tanto, la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión a través de su Dirección Ejecutiva, considera justo reconocer a los servidores quienes con su aporte contribuyen al logro de los objetivos y metas de la gestión Institucional, en ese sentido con la finalidad de estimular al personal que se esfuerzan y colaboran en la gestión de la Entidad, cuyo reconocimiento enaltece y motiva la labor del trabajador profesional de la entidad. Razón por la cual es conveniente emitir el acto administrativo de reconocimiento por el buen desempeño de las actividades funcionales del personal de la Red, al cumplir con el 100° de la notificación de la Vigilancia Epidemiológica Activa (VEA) durante el año 2024;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 28175, Ley N° 26842, Ley N° 27658, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29849, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – FELICITAR y EXPRESAR un especial RECONOCIMIENTO, por su eficacia y aporte a la Gestión Pública en Salud, bajo los criterios de Aptitud y Actitud, respecto al cumplimiento de indicadores por parte de los servidores públicos que laboran en los Establecimientos de Salud de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, al cumplir el 100% de la Notificación de la Vigilancia Epidemiológica Activa (VEA) durante el período 2024;



**Personal de Salud Responsable de Epidemiología que Cumplió con el 100% de la Notificación Semanal (Vea) Oportuna
Red Integrada de Salud Sánchez Carrión 2024**

N°	DISTRITO	ESTABLECIMIENT O DE SALUD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	CONDICION LABORAL
1		RIS Sánchez Carrión	CINTHIA NOEMI VILLALVA CUEVAS	Jefe de la Unidad de Epidemiolog ía	LIC. ENFERMERIA	NOMBRADA
2			VICTOR ORLANDO GERONIMO AGREDA	Notificador de la Unidad de Epidemiolog ía	BR. ADMINISTRACIÓN	LOCADOR
3	Distrito Huamachuc o	Hospital De Apoyo Leoncio Prado	ROCIO DEL PILAR LUNA VICTORIA GOMERO	Resp. Epidemiolog ía / Resp. Notificación	LIC. ENFERMERIA	NOMBRADA
4	Distrito Sarin	C. S. Sarín	ANNIE EMILCE ZAVALETA ZAVALETA	Resp. Epidemiolog ía / Resp. Notificación	BIÓLOGA	CAS
5			MELINA SOLEDAD MONTES HERRERA	Resp. Notificación	TEC. ENFERMERIA	CAS
6		P. S. Cerpaquino	FLOR ORTENCIA LAGUNA MAURICIO	Resp. Epidemiolog ía/ Resp. Notificación	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADA
7		P. S. Shiracorrall	ARELEN RÍOS TUMBAJULCA	Resp. Epidemiolog ía/ Resp. Notificación	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADO
8		P. S. Orogolday	FÁTIMA ALEJANDRA GUTIÉRREZ VALDIVIA	Resp. Epidemiolog ía/ Resp. Notificación	MÉDICO CIRUJANO	SERUMS
9		P. S. Munmalca	PEDRO FERNANDO RAMOS BENITES	Resp. Epidemiolog ía/ Resp. Notificación	MÉDICO CIRUJANO	SERUMS
10		C. S El Pallar	NIEL DENYS LUNA ALMANZA	Resp. Epidemiolog ía	MICROBIOLOGO	CAS
11			FELIPE LEONIDAS ROMERO AMADOR	Resp. Notificación	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADO
12	Distrito Huamachuc o	P.S. Pallar Alto	ANITA EULALIA BARRIOS PRINCIPE	Resp. Epidemiolog ía/ Resp. Notificación	TEC. ENFERMERIA	CAS
13		P.S Choquizonguillo	KANDY YANETH ESCOBEDO RAMIREZ	Resp. Epidemiolog ía/ Resp. Notificación	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADA
14		P.S Puente Piedra	SEBASTIÁN AUGUSTO RONDO RAMIREZ	Resp. Epidemiolog ía/ Resp. Notificación	MEDICO CIRUJANO	SERUMS
15		P.S Capuli	ZELIDETH BACA RUIZ	Resp. Epidemiolog ía/ Resp. Notificación	LIC. ENFERMERIA	SERUMS
16		P.S El Olivo	DÁMARIS SARAI MOZO SIFUENTES	Resp. Epidemiolog ía/ Resp. Notificación	LIC. ENFERMERIA	SERUMS



17	Distrito Cochorco	C. S. Aricapampa	SANDRA PAOLA SALDAÑA HUACCHA	Resp. Epidemiología	MÉDICO CIRUJANO	NOMBRADA
18			YESSICA MONICA PAREDES RIVERA	Resp. Notificación	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADA
19		P.S Succhacentro	JOSE MANUEL GARCIA MORENO	Resp. Epidemiología/ Resp. Notificación	MEDICO CIRUJANO	SERUMS
20		P.S Succhamarca	LUDYN CELIDE ADRIANZEN MELENDREZ	Resp. Epidemiología/ Resp. Notificación	OBSTETRA	CAS
21		P.S Aragostay	ALESSANDRA ARIADNA AÑORGA SILVA	Resp. Epidemiología/ Resp. Notificación	MEDICO CIRUJANO	SERUMS
22		P.S Molino Viejo	JESUS MERCEDES RIOS AURORA	Resp. Epidemiología/ Resp. Notificación	TEC. ENFERMERIA	CAS
23	Distrito Chugay	P. S. Chugay	GISELA ROXANA RUIZ GARCIA	Resp. Epidemiología	LIC. ENFERMERIA	CAS
24			ELVIA DANILA ANTICONA RIOS	Resp. Notificación	TEC. ENFERMERIA	CAS
25		P. S. Uchubamba	DEYSI DIAZ BADA	Resp. Epidemiología/ Resp. Notificación	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADA
26		P. S. Cochabamba	ALICIA HIDILDA BALLENA RUIZ	Resp. Epidemiología/ Resp. Notificación	TEC. ENFERMERIA	NOMBRADA
27		P. S. Canucubamba	EDWIN ARTURO YOVERA JUAREZ	Resp. Epidemiología/ Resp. Notificación	MEDICO CIRUJANO	SERUMS
28		P.S Uchuy	DIANA CAROLINA SALAS SOSA	Resp. Epidemiología/ Resp. Notificación	MEDICO CIRUJANO	SERUMS
29		P. S. Nuevo Huaycho	GREGORIA ESTELA CORDOVA AVALOS	Resp. Epidemiología/ Resp. Notificación	TEC. ENFERMERIA	CAS
30		P.S Ahijadero	CIRILA ELICIA VALDIVIA ESPEJO	Resp. Epidemiología/ Resp. Notificación	TEC. ENFERMERIA	MUNICIPALIDAD
31		P. S. Huaguil	REYNA ISABEL BARRIOS PRINCIPE	Resp. Epidemiología/ Resp. Notificación	TEC. ENFERMERIA	CAS
32		P. S. Paja Blanca	PABLO RAFAEL DOMINGUEZ ECHEVERRIA	Resp. Epidemiología/ Resp. Notificación	TEC. ENFERMERIA	CAS

Artículo 2°. - ENCARGAR a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, sean los encargados de publicar la presente Resolución Directoral a la Plataforma Digital del Estado, como único canal para publicar información de trámites, servicios e información institucional.

Artículo 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CAAI/MJTV/
C.c. Archivo



REGIÓN LA LIBERTAD
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
RED INTEGRADA DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN
Dr. Carlos A. Alvares Infantes
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 87.293 RMA. 10599

RED INTEGRADA DE SALUD
SÁNCHEZ CARRIÓN
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca Quiroga
FEDATARIO
Reg. N° 209 Fecha 06 MAR 2025